

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y concursos

#### AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

*Convocatoria pública para la contratación en régimen de derecho laboral de personal en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para los proyectos europeos Crea Business Idea y Eneco. Referencia convocatoria: LT-01/2009*

II.B.503

De acuerdo con el artículo 13.1.a) de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el fin de atender las necesidades de personal de la Entidad, y en ejercicio de la función que le asigna el artículo 17.j) del Reglamento de la citada Ley 7/1997, de 3 de octubre, aprobado por Decreto 57/2005, de 2 de septiembre, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (en adelante la Agencia) acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación en régimen de derecho laboral de:

- Un (1) Coordinador Técnico del Proyecto Europeo "Crea Business Idea"
- Un (1) Técnico Operativo para los Proyectos Europeos "Crea Business Idea" y "Eneco"

con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Base primera. Condiciones de los contratos de trabajo

1. Coordinador técnico del proyecto europeo "Crea Business Idea"

- Régimen jurídico: Contratación en régimen de derecho laboral (contrato de trabajo de duración determinada: Contrato de obra o servicio).

- Jornada: Completa y partida.
- Categoría profesional: Técnico Operativo, Nivel 4
- Retribuciones Brutas Anuales: 31.430,14 euros.
- Período de prueba: Seis (6) meses.
- Misión y Funciones del puesto:

El Proyecto Europeo "Crea Business Idea" tiene como objetivo crear un entorno favorable en cada una de las regiones participantes, a través de la definición y puesta en marcha de varias acciones que fomenten el trabajo en red y permitan la aparición natural de un Cluster Virtual de Creatividad Empresarial. Este cluster tendrá como objetivo la puesta en marcha de mecanismos y metodologías de trabajo orientados a fomentar la creatividad como base para la valorización de ideas que redunden en la creación de nuevas empresas y la consolidación y expansión de empresas ya existentes.

Para la definición y puesta en marcha de las medidas que concluyan en la configuración del Cluster, este proyecto partirá de la identificación de los mecanismos y metodologías de trabajo existentes a nivel internacional así como la valorización de las medidas existentes a nivel regional y la colaboración con las infraestructuras de soporte existentes. Se tratará de que las actuaciones que se pongan en marcha abarquen el conjunto del territorio de las zonas implicadas, no limitándose a los principales núcleos de población y/o actividad económica, logrando así una mayor cohesión territorial y económica.

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja actúa como promotor del Proyecto y por lo tanto las funciones del puesto de trabajo será realizar las actuaciones técnicas necesarias, como coordinación del Proyecto, para obtener los siguientes resultados:

1. Análisis de la viabilidad para el Cluster Virtual de Creatividad Empresarial.
2. Un mejor conocimiento de las posibilidades de desarrollar empresas con éxito en las regiones participantes en particular y en el SUDOE en general.
3. Aplicación técnica para crear capacidades y una mentalidad más abierta al desarrollo de ideas innovadoras en técnicas empresariales.
4. Nuevas herramientas de trabajo y de trabajo en red que potencien y optimicen la creación de empresas de base tecnológica.
5. Una red de colaboración estable entre organismos intermedios y entidades de apoyo a la innovación y a la creación de empresas en las regiones participantes.
6. Un Banco de Ideas de negocio.
7. Una Incubadora Virtual transregional.
8. Una Guía de Buenas Prácticas a nivel internacional de aplicación de nuevas técnicas y metodologías de trabajo, por ejemplo, creatividad, para el apoyo a la creación de empresas de base tecnológica, en las regiones participantes.
9. Mapas Regionales y un Mapa Global sobre medidas de fomento de la creatividad empresarial y de apoyo a la



creación, consolidación y expansión de empresas.

10. Un Manual de Creatividad Empresarial y de Creación de Empresas.

11. Sensibilización y formación de emprendedores y empresas sobre creatividad a través de la celebración de talleres específicos.

12. Espacios de encuentro entre emprendedores, empresas, entidades de apoyo, etc.

13. Acuerdos de colaboración con organismos intermedios y empresas especializadas.

14. Extensión específica de servicios al medio rural.

2. Técnico operativo para los proyectos europeos "Crea Business Idea" y "Eneco"

- Régimen jurídico: Contratación en régimen de derecho laboral (contrato de trabajo de duración determinada: Contrato de obra o servicio).

- Jornada: Completa y partida.

- Categoría profesional: Técnico Operativo, Nivel A

- Retribuciones Brutas Anuales: 25.820,20 euros.

- Período de prueba: Seis (6) meses.

- Misión y Funciones del puesto: El puesto de trabajo tendrá como misión y funciones el apoyo técnico de:

- 50% de la jornada: Proyecto "Crea Business Idea" con la función de apoyo técnico al Coordinador del Proyecto conforme con las funciones descritas en el punto anterior.

- 50% de la jornada: Proyecto "Eneco"

El Proyecto Eneco tiene por objeto promover un desarrollo económico transfronterizo sostenible mediante la mejora de la gestión ambiental y energética en las PYMEs, la promoción de las energías renovables y las tecnologías limpias, la reducción de los impactos negativos de las PYMEs en el medioambiente, el apoyo y acompañamiento a las PYMEs en el proceso de revisión y adaptación de su actividad a los nuevos parámetros medioambientales, la sensibilización y concienciación hacia la eco-economía, el consumo responsable y las compras verdes.

Base segunda. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, será necesario que los candidatos reúnan, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y durante el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

A) Requisitos generales:

1. Tener nacionalidad española.

2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos el acceso al empleo público.

B) Requisitos específicos:

1. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Coordinador Técnico: Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Técnico Operativo: Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2. Conocimientos y experiencia acreditada las funciones del puesto de trabajo al que se accede o en puesto de similares características.

3. Conocimientos a nivel de usuario de entorno Windows y programas estándar (Word, Excel, Access y Power Point).

4. Carné de conducir en vigor y disponibilidad para viajar.

5. Nivel alto en escritura y conversación del idioma inglés.

Base Tercera. Régimen de incompatibilidades

Los candidatos que resulten seleccionados quedarán sometidos desde el momento en que se incorporen al trabajo al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

Base Cuarta. Solicitudes

1. Las solicitudes, se dirigirán al Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja conforme al modelo Anexo I, que se facilitará gratuitamente en la sede de la Agencia, Muro Francisco de la Mata números 13-14, Logroño (La Rioja), código postal 26071, 2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la sede de la Agencia, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes se podrán presentar dentro del plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.



4. Junto con las solicitudes, los candidatos acompañarán con carácter obligatorio, Currículum vitae académico y profesional, según modelo que se facilitará junto con la solicitud, Anexo I, acompañado de copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos específicos referidos en la Base Segunda.B).

#### Base Quinta. Admisión de candidatos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la sede de la Agencia y página web de ésta. Serán candidatos excluidos aquellos que en su currículum no se vean reflejados el cumplimiento de los requisitos, tanto generales como específicos, exigidos en la Base segunda.

Esta lista será definitiva de no haber candidatos excluidos.

2. En el plazo de cinco días hábiles los candidatos excluidos podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, y una vez analizadas y resueltas por la Comisión de Selección las reclamaciones presentadas, en su caso, se hará pública la lista definitiva en la forma prevista en el párrafo anterior.

#### Base Sexta. Comisión de selección

1. La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: José Ignacio Tecedor López de Silanes, Jefe de la Asesoría Jurídica.
- Suplente: Paz Hernando Martínez, Responsable de Control Interno y Auditoría.
- Vocales: Alfredo Martínez Lafraya, Responsable de Línea de Innovación.
- Suplente: Enrique Esteban Fernández, Coordinador del Proyecto Europeo Actis.
- Secretaria: M<sup>a</sup> Dolores Antón Rodríguez, Jefa de Administración y Gestión de Recursos Humanos:
- Suplente: M<sup>a</sup> del Coro Pascual González, Adjunto a la Asesoría Jurídica.

2. Así mismo, la Comisión de Selección podrá recabar la colaboración y asesoramiento del personal de la Agencia o externo experto en las materias objeto de las pruebas selectivas y/o de una empresa especializada en selección de personal y recursos humanos.

#### Base Séptima. Proceso de selección

Primera fase. Valoración curricular, atendiendo a las características especiales del puesto de trabajo y a los requisitos específicos.

Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de 15 puntos para superar esta fase.

Segunda fase. Prueba de Idioma.

La prueba de Idioma que tendrá una duración máxima de dos horas consistirá en la realización de ejercicios oral y escrito de Idioma Inglés.

Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de 15 puntos para superar esta fase.

Tercera fase. Entrevista personal.

La entrevista personal servirá para apreciar las aptitudes y actitudes de los candidatos, así como el grado de adaptación de su perfil al establecido para desarrollar las funciones del puesto de trabajo. Así mismo, se comprobarán los méritos alegados por los candidatos.

Se valorará de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de 15 puntos para superar esta fase.

#### Base Octava. Listas de aprobados

A medida que concluya cada una de las fases del proceso de selección, la Comisión de Selección hará públicas las listas de aprobados en cada una de ellas, con la puntuación obtenida, en el lugar o lugares de celebración de las pruebas y en el tablón de anuncios de la sede de la Agencia.

Concluido el proceso de selección, la Comisión de Selección hará pública la lista definitiva de los candidatos que hayan superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación total, consignando las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la suma total.

La Comisión de Selección propondrá al Gerente de la Agencia la selección de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, acompañando la lista definitiva de aprobados y el expediente completo de sus actuaciones.

#### Base Novena. Presentación de documentos y selección de candidatos

Los candidatos seleccionados serán requeridos para que presenten en la sede de la Agencia, en original y copia o copia autenticada, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad y Documento identificadito del Número de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- b) Titulación exigida.
- c) Certificado médico de aptitud.
- d) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme al modelo que se facilite.



Una vez presentada correctamente por los candidatos propuestos la documentación requerida, el Gerente de la Agencia resolverá sobre su selección.

Base Décima. Formalización del contrato de trabajo

Con los candidatos seleccionados se suscribirá un contrato de trabajo de duración determinada (contrato para la realización de obra o servicio determinado), con el período de prueba que figura en la base primera, y le será de aplicación la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás disposiciones vigentes.

Base Undécima: Suplencias y bolsa de empleo

1. El Gerente de la Agencia podrá autorizar la designación de suplentes para cubrir las bajas que se puedan producir en estos mismos puestos durante el año posterior a la contratación de los candidatos seleccionados.

2. Así mismo, podrá prever la creación de una bolsa de empleo, integrada por los candidatos que habiendo superado el proceso de selección no hubieran obtenido plaza, que serán requeridos para ocupar temporalmente los puestos de igual categoría a la señalada en esta convocatoria.

3. Las contrataciones previstas en el apartado anterior se condicionan a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

Base Duodécima. Asistencias

Los miembros de la Comisión de Selección y el personal de la Agencia que actúe como asesor de la misma percibirán las indemnizaciones que acuerde el Gerente de la Agencia, conforme a la categoría segunda recogida en el Anexo III del Decreto 42/2000, de 28 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Logroño, 23 de octubre de 2009.- El Gerente, Javier Ureña Larragán.

## CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA RIOJA

*Resolución número 76, de 26 de octubre de 2009, del Presidente del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante promoción interna por el procedimiento de oposición de cuarenta y ocho plazas del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (bombero-conductor)*

II.B.500

Esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja (Ceis) y teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio, de fecha 15 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la plantilla orgánica del mismo y la relación de puestos de trabajo.

2. El Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio, tomado el día 26 de octubre de 2009, por el que se aprueban las bases por las que se ha de regir el proceso relativo para la provisión mediante promoción interna por el procedimiento de oposición de cuarenta y ocho plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (bombero-conductor).

Resuelve:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para la provisión mediante promoción interna por el procedimiento de oposición de cuarenta y ocho plazas del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (bombero-conductor) perteneciente al Grupo C, subgrupo C1 de funcionarios.

Segundo.- Publíquese la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excelentísimo Sr. Presidente del Consorcio para el Servicio de extinción de incendios, salvamento y protección civil de La Rioja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2.a), 46.1 y 18 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Estos recursos no son acumulables, según lo dispone el artículo 116.2 de la Ley 30/1992.

Es cuanto dispongo, en Logroño a 26 de octubre de 2009. El Presidente del Consorcio, Conrado Escobar Las Heras.

Bases de la Convocatoria.

Base 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, cuarenta y ocho plazas del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Especial (bombero-conductor), por el sistema de promoción interna, desde el cuerpo de Auxiliares Facultativos de la Administración Especial (bombero-

